



APRÚEBASE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017, SUSCRITO ENTRE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 1972, DE 2016, DE EDUCACIÓN.

Solicitud N°1196

DECRETO EXENTO N° 1253 * 10.10.2017

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 19.553, modificada por Ley N° 19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el Decreto N° 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553; en la Ley N° 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto Exento N° 1972, de 2016, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento 1.972, de 2016, de este origen, se aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) para el año 2017, suscrito entre la Ministra de Educación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles con fecha 30 de noviembre de 2016, cuyo objeto fue establecer los equipos, unidades o áreas de trabajo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus metas e indicadores de gestión para el año 2017, en virtud de lo dispuesto en el artículo primero número 4° y el artículo segundo transitorio, de la Ley N° 19.882, que regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 983, de 2003, de Hacienda.
2. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, estableció las metas de desempeño colectivo para el año 2017, en conformidad a las normas antes citadas.
3. Que, de acuerdo a requerimientos formulados por los centros de responsabilidad, en los cuales se solicitan mejoras y/o precisiones a las definiciones originales de algunos indicadores y, al análisis propio



realizado por el Área de Planificación se hace necesario modificar el CDC para el año 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

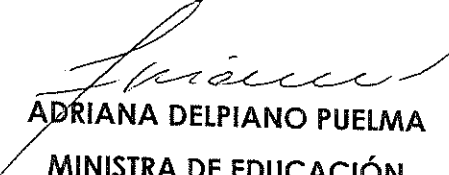
4. Que, por Ordinario N° 015/1390, de 23 de junio de 2017, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitó a la Ministra de Educación, modificar algunos aspectos de los siguientes indicadores:
 - Del equipo N° 2: Región de Antofagasta: Indicador 7. Porcentaje de presupuesto para capacitación ejecutado al 31 de agosto del año t;
 - Del equipo N° 4: Región de Coquimbo: Indicador 6. Porcentaje de informes estadísticos regionales enviados a Director (a) Regional y Directores de establecimientos de administración directa;
 - Del equipo N° 8: Región Biobío: Indicador 8. Porcentaje de presupuesto inicial para capacitación ejecutado al 31 de agosto del año t;
 - Del equipo N° 9: Región Atacama: Indicador 6. Porcentaje de jardines infantiles clásicos y alternativos de administración directa que han sido supervisados en el año t;
 - Del equipo N° 10: Región de Los Lagos: Indicador 6. Porcentaje de jardines clásicos de administración directa y alternativos de atención (familiar, laboral y étnico), que reciben asesoría para la adecuada ejecución de las Comunidades de Aprendizaje;
 - Del equipo N° 15: Región de Arica y Parinacota: Indicador 6. Porcentaje de jardines que implementan Plan de Gestión Integrada; 7. Porcentaje de párvulos matriculados en Programa Educativo Jardín Infantil y Programa Educativo Alternativos de Atención cuyas madres trabajan y/o estudian; Indicador 8. Porcentaje de pago contratistas y proveedores JUNJI, en un plazo máximo de 30 días corridos;
 - Del equipo N° 16: Dirección Nacional: Indicador 6. Porcentaje de nuevos funcionarios/as que realizan proceso de inducción.
5. Que, a través del Ordinario N° 808, de 21 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, se solicita la aprobación a la Ministra de Educación de las modificaciones propuestas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
6. Que, por su parte, por Ordinario N° 540, de 28 de agosto de 2017, de la Ministra de Educación, se aprobaron los cambios solicitados, por cuanto se acreditaron los presupuestos descritos en la referida norma.
7. Que, en virtud de lo señalado precedentemente corresponde dictar el acto administrativo que incorpore los cambios a los indicadores del respectivo CDC, modificando su Anexo N° 1 adjunto al mismo.

DECRETO:

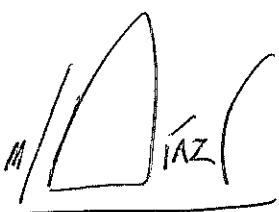
1. **Apruébase**, las modificaciones solicitadas a los que más abajo se indican, del Convenio de Desempeño Colectivo 2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contenidos en el Anexo N° 1 del citado convenio, aprobado mediante Decreto Exento N° 1.972, de 2016, de Educación:

- Del equipo N° 2: Indicador 7;
 - Del equipo N° 4: Indicador 6;
 - Del equipo N° 8: Indicador 8;
 - Del equipo N° 9: Indicador 6;
 - Del equipo N° 10: Indicador 6;
 - Del equipo N° 15: Indicador 6, 7 y 8;
 - Del equipo N° 16: Indicador 6.
2. **Reemplázase**, el anexo citado en el punto anterior, por el que se adjunta, el que se entiende parte integrante del Convenio de Desempeño Colectivo 2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
3. En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Decreto Exento N° 1.972, de 2016, de Educación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento.


 **MARIA ISABEL DÍAZ PÉREZ**
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Distribución:

1. Gabinete Sra. Ministra
2. Gabinete Sra. Subsecretaria de Educación Parvularia.
3. División Jurídica – Subsecretaría de Educación Parvularia.
4. Junta Nacional de Jardines Infantiles.
5. Oficina de partes.
6. Archivo.